

CIRCULAR 12 DE 2019

(enero 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CANCELLERIA INTERNA

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE PARQUEADEROS - PESV Respetados Funcionarios

De conformidad con lo establecido en la ley [1503](#) de 2011 y el Decreto [1079](#) de 2015 que compilo los Decretos 2851 de 2013, Resolución [1565](#) de 2014, el Gobierno Nacional implemento el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizo la demarcación de las zonas de parqueadero para vehículos, motocicletas y bicicletas, lo establecido en el PESV, así como los pasos peatonales.

De acuerdo con lo anterior a continuación se hacen las recomendaciones de uso:

- Ubicar su motocicleta, bicicleta o vehículo según el espacio disponible respetando la demarcación.
- Al ingresar su motocicleta, bicicleta o vehículo al parqueadero respetar la señal de “PARE”, dentro de las instalaciones
- Conservar los límites de velocidad establecidos, con el fin de evitar accidentes.
- Parquear en reversa según la señalización.

Cada uno de los funcionarios y contratistas deben tener en cuenta estas solicitudes con el fin de garantizar la seguridad y optimizar los espacios que brinda la cancillería a su personal, según lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV (GA-PL- 05), publicado en el Sistema Maestro.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

